

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312100120160022100

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el veinte (20) de febrero dos mil diecisiete (2017), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia 68081-31-21-001-2016-00221-00, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

Radicado Solicitud:	68081-31-21-001-2016-00221-00
Denominación del Predio:	Antes: carrera 23 con carrera 17 esquina manzana 289 Hoy: Calle 17 N° 22a-98
Barrio:	LOS COMUNEROS
Municipio:	SABANA DE TORRES
Departamento:	SANTANDER
Matrícula Inmobiliaria:	303-38481
Cédula Catastral:	68655-01-000289-0002-000 y 68655-01-000289-0002-001 (mejoras)

Firma Digital

VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA
Secretaria

Calle 50 entre 8B-35 Sector Comercial – Barrancabermeja. Palacio de Justicia - Oficina 304
Correo electrónico: j01cctoersbj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (7)6228775